



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. ANA KAREN ALEJANDRA AVILA GENICEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y POR EL PROF. JAIME CORREA CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MEXICO, A.C., REPRESENTADA POR EL MTR. MARIO ANTONIO RAMÍREZ BARAJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE LE DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN" Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ DE DURANGO A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. KARLA TERESA SOLÍS LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE DICHA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" A "EL MUNICIPIO", "LA ASOCIACIÓN" Y "LA FEDERACIÓN", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES":

QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO

CLAUSULAS.

1. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO":

1.1 SU LEGAL EXISTENCIA, EL CARÁCTER DE PERSONA MORAL CON AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO LAS QUE SE ENCUENTRAN ACREDITADAS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 50, 61, 147, 149, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 2, 23, 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, Y 15 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

1.2 QUE EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DURANGO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2016, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NO. 54 BIS DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016 Y CUENTA CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN X Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULOS 88 Y 89 INCISO A) FRACCIÓN X DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y 12 Y 14 FRACCIONES I, II, III, IX Y XI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO.

1.3 QUE LA LIC. ANA KAREN ALEJANDRA ÁVILA GENICEROS, ACREDITA SU CARÁCTER COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL PROFESOR JAIME CORREA CORDOVA, ACREDITA SU CARÁCTER COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO DE



FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 INCISO A), FRACCIÓN XVIII DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ARTICULO 57 FRACCIONES II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

1.4 QUE "EL MUNICIPIO" TIENE INTERES DE APOYAR AL DEPORTE EN DURANGO Y, MEDIANTE LA REALIZACIÓN E INCLUSIÓN DEL AJEDREZ EN FORMA RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES, YA QUE EL AJEDREZ NO ES SOLO UN DEPORTE, YA QUE AYUDA A VALORAR RIESGOS Y A TOMAR LAS MEJORES DECISIONES TANTO EN UNA PARTIDA, LO CUAL SE PUEDE LLEGAR A ASIMILAR Y PONER EN CUENTA EN LA VIDA MISMA.

1.5 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 200 DEL FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, C.P. 34030 DE ESTA CIUDAD.

"LA FEDERACIÓN" DECLARA:

QUE EL NOMBRE OFICIAL DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL ES: FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MÉXICO, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA FEDERACIÓN".

QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] 1975, PROTOCOLIZADA ANTE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE EL C. MTR. MARIO ANTONIO RAMÍREZ BARAJAS, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN MISMA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. RÍO CHURUBUSCO, S/N FUERTA NO. 9, COL. EX EJIDO DE LA MAGDALENA MIXHUCA, DEL. IZTACALCO, C.P. 08010, DISTRITO FEDERAL.

"LA ASOCIACIÓN" DECLARA:

1.1. QUE EL NOMBRE OFICIAL DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL ES: ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ DE DURANGO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA ASOCIACIÓN".

1.2. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] 2016, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE [REDACTED] EN DURANGO, DGO.



1.3. QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

1.4. QUE LA C. LIC. KARLA TERESA SOLÍS LUNA, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN MISMA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO # 519 DE LA COLONIA INSURGENTES, CON EL C.P. 34130. DE ESTA CIUDAD.

"DE LAS PARTES":

ÚNICO. QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO "EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE AJEDREZ UNIVERSITARIO 2017" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES", UNIRAN SUS RECURSOS Y CAPACIDADES CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR Y REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "CAMPEONATO PANAMERICANO DE AJEDREZ UNIVERSITARIO 2017", EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.

SEGUNDA.- PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) CUBRIR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PAGO DE DERECHOS A LA CONFEDERACIÓN DE AJEDREZ DE AMÉRICA Y FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MÉXICO, A.C., REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE DICHO CAMPEONATO SE LLEVE A CABO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA (\$230,000.00) DEBERA DEPOSITARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE MÉXICO, A.C.
\$150,000.00





- CONFEDERACIÓN DE AJEDREZ PARA AMÉRICA
\$80,000.00

- b) COLOCAR POSTERS, ANUNCIOS O EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN RELACIONANDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS MEDIANTE LAS CUALES SE LOGRE LA DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA PERMANENTE DE ESTE DEPORTE CIENCIA A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL.

"LA FEDERACIÓN":

- a) CUBRIRÁ LOS 12 EVENTOS PRESELETTIVOS PANAMERICANOS EN 12 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CUYO COSTO TOTAL ES DE \$720,00.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) OTORGARÁ ESPACIOS EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES PARA PROMOCIÓN DEL EVENTO PANAMERICANO Y PARA DURANGO.
- c) SE REALIZARA UNA RUEDA DE PRENSA EN EL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO.
- d) SE DARÁ DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO PANAMERICANO UNIVERSITARIO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE AJEDREZ A REALIZARSE EN NUESTRO PAÍS, DURANTE EL AÑO ENTRANTE.

"LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A:

- a) CONVOCAR A LOS DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS.
- b) CUBRIR TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO PANAMERICANO UNIVERSITARIO 2017.
- c) DARLE PUBLICIDAD AL MUNICIPIO DE DURANGO EN TODOS LOS EVENTOS PREVIOS Y EN LO SUCESIVO AL PANAMERICANO UNIVERSITARIO DE AJEDREZ 2017, ASÍ COMO STAND EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EVENTOS LOCALES Y REGIONALES.
- d) TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL AJEDREZ EN LA CAPITAL PARA PODER LLEGAR A TODA LA SOCIEDAD, SOBRE TODO A LA JUVENTUD DURANGUENSE, LLEVANDO A ELLOS LOS BENEFICIOS DE ESTE DEPORTE CIENCIA.

TERCERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN,



DETERMINÁNDOSE EN TAL DOCUMENTO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LOGRAR SU OBJETIVO, MISMO QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR "LAS PARTES" PARA QUE TENGAN VALIDEZ.

CUARTA: RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE, NI EXISTIRÁ EN EL FUTURO RELACIÓN LABORAL DE NATURALEZA ALGUNA ENTRE "LA FEDERACIÓN", "LA ASOCIACIÓN" Y "EL MUNICIPIO", NI ENTRE LOS EMPLEADOS DE CADA UNA DE ELLAS CON LA OTRA.

EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL DERIVADA DE LA RELACIÓN EXISTENTE CON SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS, Y EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO LOS EMPLEADOS DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁN CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN DIRECTO O SUBSTITUTO, POR LO SE OBLIGAN A LIBERAR Y MANTENER EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SU PERSONAL PRETENDIERE HACER O HICIERE EN CONTRA DE ÉSTA, ASÍ COMO A INDEMNIZARLA PARA RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR DICHS MOTIVOS PUDIERE SUFRIR.

QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES. - EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN ENMENDAR, MODIFICAR, O CREAR DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE CONVENIO, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE, TENIENDO ÚNICAMENTE VALIDEZ, SI ESTOS CAMBIOS SE ESTABLECEN EN UN DOCUMENTO POR ESCRITO Y SUSCRITO POR "LAS PARTES".

SEXTA: DE LAS NOTIFICACIONES. - TODAS LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO YA SEA PERSONALMENTE A "LAS PARTES" O BIEN, MEDIANTE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO, AL DOMICILIO DETERMINADO POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONVENIO, O A CUALQUIER OTRO DOMICILIO NOTIFICADO POSTERIORMENTE POR ESCRITO.

ASIMISMO, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO RECIBIDA PREVIA CONFIRMACIÓN VÍA ACUSE DE RECIBO.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA. - ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO MODIFICARSE O DARSE POR TERMINADO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR AMBAS PARTES CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN, CON EL FIN DE NO AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.


OCTAVA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARÁ A SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU REPRESENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.




NOVENA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LO NO PREVISTO POR ESTE CONVENIO SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA Y VALOR LEGAL PROBATORIO Y PREVIA LECTURA DE LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES, Y ESTANDO CONFORMES AMBAS PARTES, SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y SE FIRMA POR TRIPLICADO POR "LA FEDERACIÓN" "LA ASOCIACIÓN" Y "EL MUNICIPIO", AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, ANTE CADA UNA DE LAS PARTES.


POR "EL MUNICIPIO"


 DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE
 DURANGO



 LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ
 ESPINO
 SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL
 AYUNTAMIENTO



 PROF. JAIME CORREA CORDOVA
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL
 DEPORTE

POR "LA FEDERACIÓN"


 MTRO. MARIO ANTONIO RAMÍREZ
 BARAJAS
 PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL
 DE AJEDREZ DE MÉXICO, A.C.

POR "LA ASOCIACIÓN"


 LIC. KARLA TERESA SOLÍS LUNA
 PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL
 DE AJEDREZ, A.C.


 LIC. ANA KAREN ALEJANDRA ÁVILA
 CENIGEROS
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
 LA JUVENTUD